

## CIRCULAR 1119

Bogotá, D. C. 08 OCT 2015

**PARA:** Notarios del País.


**DE:** Superintendente Delegada para el Notariado

**ASUNTO** Biometría en línea.

Señores Notarios:

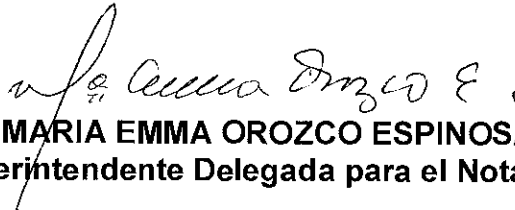
En consideración al proceso de transición en que se encuentra la implementación del sistema de identificación biométrica en línea, y consecuente con la complejidad técnica que la misma conlleva, es preciso informar al notariado, que se extenderá el término previsto en la Circular 834 de 2015, para implementar la biometría en línea, hasta el 31 de diciembre de 2015, que salvo casos excepciones, no se ampliara.

En tal orden, y con el objeto de avanzar en el proceso de implementación es del caso, invitar a los notarios que vienen adelantando gestiones con diferentes operadores, para que alleguen la documentación que acredita el proceso de evaluación y habilitación para acceder a la base de datos biométrica de RNEC en los términos del anexo técnico que se refiere el artículo 15 de la Resolución 6167 de 2011, para que en cada caso se emita por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, el acto administrativo por el cual se valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación biométrica en línea y se autoriza la prestación de tal servicio en las Notarias del país, para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.



Por lo que agotada esta exigencia, el operador debe proceder a certificar la implementación del sistema que asegurara la interoperabilidad con la base de datos de la RNEC en la notaria respectiva, y efectuar la visita de verificación.

Sin otro particular,



**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

*Proyecto: Angelica Castro Lozano – Asesora Despacho*